



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1339-17-19

La Plata, 17 de Abril de 2018

VISTO el estado de las presentes actuaciones por las que tramitó la Contratación Directa Menor N°91/17 tendiente a contratar el servicio de veinte (20) accesos a base de datos comerciales para la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General, y

CONSIDERANDO que el trámite mencionado se autorizó a través de la Resolución N° 113/2017 de la Secretaría de Administración, la cual obra a fs. 40.

Que a fs. 43/44 y 56 obran las publicaciones del proceso licitatorio en las páginas Web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio Público.

Que a fs. 50/55 constan las invitaciones cursadas a los proveedores del rubro.

Que según Acta de Apertura obrante a fs. 136 se recibió solo una oferta presentada por la firma NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SA.

Que a fs. 138 obra informe técnico y sobre razonabilidad de precios elaborado por la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal.

Que a fs. 144 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación N°2.

Que a fojas 150 obra la credencial vigente del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SA.

Que a fs. 152 obra el informe emitido por el Contador General de la Provincia de Buenos Aires quien opina que puede continuarse con el dictado del acto administrativo que apruebe y adjudique la presente contratación bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

Que por expediente 3002-1168/16 Licitación Privada 65/16 tramitó la contratación del servicio de acceso a base de datos comerciales para al año

2017, habiéndose hecha efectiva la opción de prórroga prevista en el pliego de bases y condiciones por el término de cuatro meses a partir del 1 de enero de 2018, razón por la cual la presente contratación tendrá lugar por el término de ocho (8) meses a partir del 1 de Mayo de 2018.

Que en cumplimiento de la disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 180 se agrega el formulario A -404 W de la firma NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SA donde consta que no registra incumplimientos impositivos.

Que a fs. 181/182 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma mencionada en el párrafo anterior no registran anotaciones.

Que a fs.186/187 tomó intervención el Área de Auditoría Contable.

Que a fs. 189 obra mantenimiento de oferta de la firma Nosis Laboratorio de Investigación y Desarrollo SA.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 138 y 144.

Por ello, el señor **DIRECTOR DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURACIÓN GENERAL** teniendo en cuenta las previsiones de los artículos 18 inciso 1 y 21 de la Ley N°13.981 y artículos 17 apartado 3 inciso b), 18 inciso 1 apartado a) y 21 del Decreto Reglamentario N°1.300/16; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones N° 130/17 y N° 306/17 de la Procuración General;

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la **Contratación Directa Menor N°91/17** considerando cumplidas las publicaciones e invitaciones ordenadas en autos.

Artículo 2°: Adjudicar por término de ocho (8) meses a partir del 1 de Mayo del 2018 a la firma **NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1339-17-19

SA con domicilio en calle Alem 551 de Quilmes el servicio de veinte (20) accesos a base de datos comerciales de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas por un importe unitario por acceso de \$ 4.070,44, un importe mensual de \$ 81.408,80 y un **TOTAL ADJUDICADO POR OCHO (8) MESES DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 40/100 (\$ 651.270,40)**, de acuerdo a su oferta obrante a fs. 57/135.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con las partidas presupuestarias PRG 1 ACT 1 INC 3 PP 5 PS 3 correspondiente al ejercicio 2018 de acuerdo a la imputación presupuestaria preventiva obrante a fs. 148.

Artículo 4°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva orden de compra, quedando supeditada la entrega de la misma a la presentación de la garantía prevista en el artículo 19 de la Ley 13.981 y artículo 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario 1.300/16.

Artículo 5°: Registrar la presente resolución y pasar al Área Contrataciones y Suministros a sus efectos.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Resolución

Reg. Bajo el Nro. 14/2018

Lic. JOAQUÍN ARIAS
Director de Coordinación Administrativa
Financiera y de Contrataciones
Secretaría de Administración
Procuración General

PROCURACION GENERAL
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

☆ 17 ABR. 2018 ☆

ÁREA CONTRATACIONES

